

DECRETO Número CAB/2022/6246 de fecha 01/09/2022

Referencia:	2022/00008176K
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en dos lotes: 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo 2. Proyecto denominado: Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva

DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación
Nºexp: 2022/00008176K
Ref : RCHO/AMBG

Atendido el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 09.08.2022 relativo a la adjudicación del contrato de "Servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la edam de corralejo y de la obra remineralización del agua desalada de la planta desoladora de corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. Tm la oliva", respecto al LOTE Nº 1: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO, mediante Procedimiento abierto. Tramitación de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura Número CAB/2022/3251 de fecha 17.05.2022 se declara justificada la necesidad del contrato y la declaración de la tramitación de urgencia, de conformidad con el artículo 119 de la LCSP del expediente de contratación denominado "SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA", dividido en dos lotes", mediante Procedimiento Abierto. Tramitación de urgencia.

Además, se aprueba el expediente de contratación "SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA", dividido en dos lotes", mediante Procedimiento Abierto. Tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación (integrado por 2 lotes) que asciende a la cantidad de ochenta y dos mil ochenta y tres euros con catorce céntimos (82.083,14 €), 7 % IGIC incluido, que asciende a la cantidad de cinco mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (5.369,93 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y seis mil setecientos trece euros con veintiún céntimos (76.713,21 €).

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo'	66.827,70 €	4.677,94 €	71.505,64 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de La Oliva'.	9.885,51 €	691,99 €	10.577,50 €
IMPORTES TOTALES		76.713,21 €	5.369,93 €	82.083,14 €

Segundo.- El día 17.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 25.05.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.05.2022.se actuó lo siguiente:

"(...) El Sr. Presidente manifiesta que debido a que es posible que se haya producido algún tipo de incidencia técnica que hubiera impedido a los licitadores registrar y presentar su oferta correctamente y a la espera de la confirmación por parte de la plataforma de licitación Plyca, la propuesta es dejar esta apertura para una próxima sesión. La mesa de contratación acuerda, por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Presidente. (...)"

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 31.05.2022 se actuó lo siguiente:

"(...) El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación de fecha 26.05.2022 se acordó dejar la apertura de las ofertas de este expediente para una próxima sesión por si algún tipo de incidencia técnica hubiera impedido a los licitadores registrar y presentar su oferta correctamente.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del correo electrónico remitido por el Jefe de Servicio Informática y NNTT Don Francisco J. Padilla de fecha 31.05.2022 al Servicio de Contratación respecto de las incidencias en la aplicación Plyca en varios expedientes, y en el manifiesta que,

"Debido a la actualización del Firewall del Cabildo, algunas reglas de enrutamiento quedaron inutilizadas, lo que impidió el correcto funcionamiento de la aplicación PLYCA de cara a las empresas.

Tras varios correos con la empresa que gestiona la aplicación se consiguió restablecer el servicio a las empresas el pasado jueves 26 de mayo."

A continuación, la mesa de contratación considera que se debe incorporar al expediente un informe técnico emitido por Jefe de Servicio Informática y NNTT en el que conste la incidencia detectada.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el asunto sobre la mesa hasta verificar que no hay más ofertas presentadas.(...)"

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.06.2022 se actuó lo siguiente:

"(...) Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: SISTEMA INGENIERIA SA.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del

cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de la empresa:

Siendo las siguientes:

Lote 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo.

La oferta presentada no se corresponde con esta obra. La oferta presentada por la empresa viene referenciada al expediente: **Lote 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario**, que no forma parte de este expediente de contratación.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, en aplicación del artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública rechazar la oferta presentada por la empresa SISTEMA INGENIERIA SA, para el lote nº Lote 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo, por no guardar concordancia con la documentación examinada.

Lote 2. Proyecto denominado: Remineralización del agua desalada de la planta desoladora de Corralejo para un caudal de 4.000 m3/día. TM La Oliva.

Por un precio de 10.571,60€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 691.60€.

Además, se adjunta relación de experiencia profesional detallada de las obras dirigidas en los últimos cinco (5) años por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Mario Mendoza Santana, que va a desempeñar las funciones de director del equipo y responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, en las que se especifica: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción, datos del promotor de cada una de las obras.

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe la valoración de la documentación presentada con la oferta de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. (...)”

Sexto.- Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura Número CAB/2022/4477 de fecha 24.06.2022 se declara desierto el expediente de contratación respecto al **Lote nº 1: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo** del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA”, dividido en dos lotes, mediante Procedimiento Abierto. Tramitación de urgencia.

Así mismo, se ordena convocar una nueva licitación mediante Procedimiento Abierto. Tramitación de urgencia, para el Lote nº 1: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO Y DE LA OBRA REMINERALIZACIÓN DEL AGUA DESALADA DE LA PLANTA DESOLADORA DE CORRALEJO PARA UN CAUDAL DE 4.000 M3/DÍA. TM LA OLIVA”.

Séptimo.- El día 29.06.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de ocho (8)

días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 07.07.2022.

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 08.07.2022 se actuó lo siguiente:

“(…) Lote 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.; SISTEMA INGENIERIA S.A.; LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.; UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de la empresa:

Siendo las siguientes:

		<i>ejecución de las obras</i>		
LC30 CONSULTORES	49.213,05€	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras	si	si
UTE IRCARE CANARIAS S.L.-CIVIL4 S.L.	53.629,26€	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras	si	si

EMPRESAS	Precio ofertado, IGIC incluido	Tipo vehiculo	Garantia asistencia técnica	Sistema control técnico trabajos
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	47.615,00€	No uso de vehículos etiqueta ambiental de la DGT de baja o nula emisión de CO2	si	no
SISTEMA INGENIERIA S.A.	67.210,98€	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la	no	no

A continuación, la mesa realiza la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, siendo la siguiente,

OF, RC Y CBS durante la ejecución de las obras, integrado en dos lotes: LOTE 1 Ampliación y Mejora de la Edm de Corralejo									
LOTE 1 OFC =		66.827,79		Sin OFC					
LOTE 2 PBL =		75.808,64		Con 7% IGIC					
Suma=		142.636,43				Diferencia entre PBL mejor oferta			

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				PONDERACIÓN MÁXIMA	
Proposición económica				45	
Sistema de control técnico de los trabajos				15	
Garantía de asistencia técnica				15	
Vehículo etiqueta CERO/ECO				5	

Oferta económica		Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica (máx. 45 pts)	Sistema de control técnico de los trabajos (máx. 15 pts)	Garantía de asistencia técnica (máx. 15 pts)	Vehículo etiqueta CERO/ECO (máx. 5 pts)		PUNTUACIÓN TOTAL (máx. 100 pts)
Prop. Econ.	VR=PropEcon. - 6.000 €						Etiqueta DGT (1 pts)	Etiqueta CERO (DGT) (4 pts)	
		1ª media	2ª media						
1. ACT INGENIERIA Y CONSTR	47.425,00	47.425,00	-7,39	3,17	40,00	0,00	15,00	0,00	68,00
2. SISTEMA INGENIERIA	67.258,98	67.258,98	30,73	45,63	31,68	0,00	0,00	5,00	36,68
3. LC30 CONSULTORES	49.213,05	43.213,05	-15,96	-6,37	41,54	15,00	15,00	0,00	66,54
4. CREARE CANARIAS	51.629,26	47.629,26	-7,37	3,20	39,95	15,00	15,00	0,00	64,95
Valor primera media		54.427,07		51.417,07					
Valor segunda media		50.152,41		46.152,41					
Mejor oferta (2ª): 47.615,00									

De acuerdo con lo dispuesto en el PCAP en el lote nº 1 el criterio para determinar las ofertas anormalmente bajas es el siguiente: Los criterios de adjudicación propuestos relativos a la garantía de asistencia técnica y el vehículo con etiqueta CERO/ECO, en caso de ser ofertados por los candidatos, no supondrán incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato.

La incidencia que el criterio de adjudicación relativo al sistema de control técnico de los trabajos podría tener sobre la proposición económica se ha estimado en un coste de 6.000,00€, de modo que para determinar si una oferta es anormalmente baja, se aplica lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública, atendiendo al valor real de la oferta (VR), siendo este valor: VR= Proposición Económica – 6.000,00 €.

El art. 85 RGLCAP determina que cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A la vista de los cálculos efectuados, no resultan ofertas anormales o desproporcionadas.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF.B35937044 el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Edam de Corralejo, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, por un precio de 49.213,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.129,55€.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

-Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras.

- Garantía de asistencia técnica

-Sistema de control técnico de los trabajos.

(...)"

Noveno.- Mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura Número CAB/2022/5011 de fecha 13.07.2022 se acepta la propuesta de adjudicar a favor de la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF.B35937044 el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Edam de Corralejo, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, por un precio de 49.213,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.129,55€.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

-Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras.

- Garantía de asistencia técnica

-Sistema de control técnico de los trabajos.

Además se requiere a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos:

a) Capacidad de obrar y poderes debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura.

b) Constitución de la garantía definitiva por importe de 2.299,67€, equivalente al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC.

c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

(...)"

Décimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.07.2022 se actuó lo siguiente:

(...) **Lote 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 08.07.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF.B35937044 el citado contrato

Mediante Decreto nº CAB/2022/5011 de fecha 13.07.2022 se acordó aceptar la propuesta de adjudicar y requerir a la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF.B35937044, para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Capacidad de obrar y poderes debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura. b) Constitución de la garantía definitiva por importe de 2.299,67€, equivalente al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la

matricula del Impuesto de Actividades Económicas

Mediante registro de salida nº 2022016140 de fecha 13.07.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 13.07.2022.

A continuación, el Sr. Presidente, cuenta a la mesa del informe emitido por Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica del Servicio de Infraestructuras de fecha 22.07.2022 respecto de la documentación aportada por el citado licitador para acreditar la solvencia y habilitación profesional, que obra en el expediente y que dice:

PRIMERO. Habiéndose notificado en fecha 13/07/2022 (nº registro 2022016140) el decreto nº CAB/2022/5011, que resuelve aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF.B35937044 el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Edam de Corralejo, y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, presenten la documentación correspondiente de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha 18/07/2022 (registro nº 2022025362) D. Ramón David Navarrete Ramajo, en nombre de la empresa LC30 Consultores, Ingeniera, Arquitectura y Construcción, S.L., presenta distinta documentación entre la que se encuentra la declaración responsable relativa a la solvencia técnica en la que manifiesta que para la justificación de la solvencia técnica se adjunta los certificados de buena ejecución que certifican haber dirigido en los últimos cinco años un importe acumulado de $1,5 \times 800.000 \text{ €} = 1.200.000,00 \text{ €}$ en tres obras.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el PCAP los medios para que se acredite la solvencia técnica o profesional son los siguientes:

LOTE Nº 1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo: Los licitadores deberán comprometerse a adscribir, como mínimo, los siguientes medios humanos:

- 1 o varios ingenieros, uno de los cuales debe ser el director del equipo y responsable del contrato, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la rama ingeniería que corresponda con la naturaleza de las obras.

El/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras deberán acreditar al menos un (1) trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €).

- 1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades (en consonancia con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los respectivos códigos CPV.

Para acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia citada, el licitador o representante legal de la empresa deberá presentar una DECLARACIÓN RESPONSABLE con la relación detallada de los profesionales integrantes del equipo responsable de la ejecución del contrato y su titulación, así como de la/s obra/s dirigida/s por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución de las obras, importe de ejecución material, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración) y datos del promotor (público o privado).

Al efecto se deberá presentar copia de los títulos de cada uno de los técnicos relacionados y el/los

certificado/s de buena ejecución de la/s obra/s indicada/s.

Se consideran trabajos de igual o similar naturaleza las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

TERCERO. Examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario el resumen es el siguiente:

Declaración responsable relativa a la solvencia técnica en la que se manifiesta que para la justificación de la solvencia técnica se adjunta los certificados de buena ejecución que certifican haber dirigido en los últimos cinco años un importe acumulado de $1,5 \times 800.000 \text{ €} = 1.200.000,00 \text{ €}$ en tres obras. Se adjuntan en este caso 4 certificados, sumando con los 3 de menos importe un valor superior a al 1.200.000,00 referido.

CONTRATO	PEM	AÑO	CPV
DIRECCIÓN DE OBRA para la "Ejecución de las Obras de Rehabilitación y Acondicionamiento Exterior de las Viviendas de Manente"	502.630,96 €	2021	71200000-0 (Servicios de arquitectura y servicios conexos).
Dirección de Obra y la coordinación de seguridad y salud de la actuación: "REGENERACIÓN DE ACCESO PEATONAL SOBRE PASARELA AL MAR Y PLATAFORMA DE SOLARIUM EN ARRIETA", T.M. HARIA, ISLA DE LANZAROTE	354.215,27 €	2020	71000000-Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. 71200000-Servicios de arquitectura y servicios conexos. 71247000-Supervisión del trabajo de construcción. 71300000-Servicios de ingeniería.
El Servicio de ejecución del servicio de dirección facultativa para la ejecución de las obras de acondicionamiento de las calles Las Britas y el Horna, en el municipio de Güia de Isora	402.981,69 €	2020	71200000-0 (Servicios de arquitectura y servicios conexos).
Dirección Facultativa del modificado nº1 del proyecto "Adecuación campo fútbol 11 anexo a la Ciudad Deportiva Siete Palmas"	556.257,90 €	2021	71000000-Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. 71200000-Servicios de arquitectura y servicios conexos. 71300000-Servicios de ingeniería.
TOTAL	1.816.085,82 €		

- Certificado emitido por la subdirección general de títulos del Ministerio de Educación, cultura y deporte, que recoge que D. Ramón David Navarrete Ramajo tiene el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Título de Arquitecto Técnico en ejecución de obra de D. Francisco Javier Lago Sánchez.
- Certificado emitido por el secretario del Colegio oficial de aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de la edificación de Fuerteventura, que recoge que D. Francisco Javier Lago Sánchez, se encuentra de alta en el Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Fuerteventura, como Colegiado Residente, con nº Colegial 121.
- Certificado emitido por la Jefa de Servicio de Infraestructuras turísticas de la Dirección General de Infraestructuras Turísticas de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, que recoge que en el servicio contratado a la empresa LC30 Consultores, Ingeniería, Arquitectura y Construcción S.L. para la dirección de obra y la Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770650323301023 en <http://sede.cabildofuer.es> coordinación de seguridad y salud de la actuación: "REGENERACIÓN DE ACCESO PEATONAL SOBRE PASARELA AL MAR Y PLATAFORMA DE SOLARIUM EN ARRIETA", T.M. HARIA, ISLA DE LANZAROTE', fue designado como facultativo D. Ramón David Navarrete Ramajo.
- Informe emitido por el arquitecto Jefe de Servicio de Arquitectura del Instituto Insular de Deporte de Gran Canaria, que recoge que la empresa LC30 Consultores, Ingeniería, Arquitectura y Construcción S.L. ha ejecutado los trabajos correspondientes a la dirección facultativa de las obras de 'ADECUACIÓN DE CAMPO

DE FUTBOL 11 ANEXO CD7P'

- Certificado emitido por el Secretario Acctal del Ayuntamiento de Santa María de Guía, que recoge que la empresa LC30 Consultores, Ingeniería, Arquitectura y Construcción S.L. ha ejecutado los trabajos correspondientes a la dirección facultativa de las obras de REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE LAS VIVIENDAS DE MARENTE.
- Certificado emitido por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Guía de Isora que recoge que LC30 Consultores, Ingeniería, Arquitectura y Construcción S.L. ejecutó el servicio de dirección de la ejecución material de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES LAS BRITAS Y EL HORNO, EN EL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA

Al respecto se hace costar que en anexo III cumplimentado por Don Ramón David Navarrete Ramajo, en nombre de la empresa que representa LC30 Consultores, Ingeniería, Arquitectura y Construcción, S.L., en apartado relativo a concreción de las condiciones de solvencia se recoge que D. Ramón David Navarrete Ramajo, con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se propone como Director del equipo y responsable del contrato, así como Coordinador de Seguridad y Salud. Sin embargo, no se identifica al Arquitecto Técnico en ejecución de obra D. Francisco Javier Lago Sánchez, cuya titulación ha sido acreditada, ni las funciones que se propone desempeñar.

Por tanto, atendiendo lo expuesto, no consta acreditado, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, que el Ingeniero identificado en la documentación presentada para desempeñar las funciones de director de las obras, esto es D. Ramón David Navarrete Ramajo, haya realizado un (1) trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €). Definiéndose en el PCAP como trabajos de igual o similar naturaleza las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

Tampoco se identifica de forma clara si el técnico propuesto como Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra es D. Francisco Javier Lago Sánchez, no previendo el PCAP para el lote nº 1 la posibilidad que las funciones del coordinador de seguridad y salud sean asumidas por el director facultativo.

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder un plazo de tres días hábiles, a la LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF.B35937044 para que, a la vista de lo manifestado en el informe técnico, subsane los siguientes documentos:

Defectos observados:

1) No consta acreditado, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, que el Ingeniero identificado en la documentación presentada para desempeñar las funciones de director de las obras, esto es Don Ramón David Navarrete Ramajo, haya realizado un (1) trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €).

Definiéndose en el PCAP como trabajos de igual o similar naturaleza las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

2) No se identifica de forma clara si el técnico propuesto como Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra es Don Francisco Javier Lago Sánchez.

Subsanación:

1) Presentar la documentación que acredite que Don Ramón David Navarrete Ramajo que designado para desempeñar las funciones de director de las obras, haya realizado un (1) trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €).

2) Indicar expresamente que técnico asumirá las funciones de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

No obstante, la solvencia técnica y habilitación profesional también se podrá acreditar con otro u otros técnicos que cumplan con los requisitos de solvencia establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (...)"

Undécimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.08.2022 se actuó lo siguiente:

(...) Lote 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo.

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada el día 28.07.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044 para que, subsanara los siguientes documentos:

1) Presentar la documentación que acredite que Don Ramón David Navarrete Ramajo que designado para desempeñar las funciones de director de las obras, haya realizado un (1) trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obras de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 € en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones, o haber dirigido tres (3) obras con un presupuesto acumulado igual o superior a 1,5 veces el citado importe (800.000 €).

2) Indicar expresamente que técnico asumirá las funciones de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

No obstante, la solvencia técnica y habilitación profesional también se podrá acreditar con otro u otros técnicos que cumplan con los requisitos de solvencia establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022017619 de fecha 02.08.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento, aceptando la notificación el día 02.08.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022028252 de fecha 04.08.2022 la citada empresa presentó la siguiente documentación:

- Declaración responsable justificando la solvencia técnica, en la que adjunta certificado de buena ejecución que acredita la prestación de un trabajo de dirección de obra de la naturaleza igual a la del objeto del contrato.
- Declaración responsable indicando el técnico que asumirá las funciones de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Concluido el examen de los documentos la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los mismos y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación. (...)"

Duodécimo.- Consta en el expediente la documentación aportada por la empresa justificativa de la acreditación de la solvencia técnica y la solvencia económica, certificado de seguro de responsabilidad civil en vigor, y además se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; Consta declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y de estar exento del pago del

citado impuesto; Solicitud de Constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio de los honorarios a percibir.

Se comprueba que consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, siendo en este caso la competencia del Presidente/Consejero del área de Infraestructuras, se emite la siguiente propuesta

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.299,67 € equivalente al 5% del importe del PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, excluido el IGIC, a la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la solicitud de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044 el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Edam de Corralejo, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, por un precio de 49.213,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.129,55€.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras.
- Garantía de asistencia técnica
- Sistema de control técnico de los trabajos.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.585,86 €), incluido el IGIC, que asciende a 1.627,05 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 CAAF:PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA, con número de referencia 22022002701 y número de operación 220220013652.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044, aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 CAAF:PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA”, con número de operación 220229000048, y distribuida según las siguientes anualidades:

Para 2023: 21.166,53 € IGIC incluido, que asciende a 1.346,02 €

Para 2024: 2.460,66 € IGIC incluido, que asciende a 156,48 €

QUINTO.- Requerir a la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044 para que, en el plazo de **ocho días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Dña. BEATRIZ SUAREZ BOSA, Técnica de Infraestructura responsable técnico del citado contrato.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
31/08/2022 a las 19:41:54
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 01/09/2022 a las
8:37:30
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA